

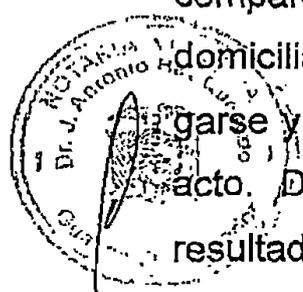
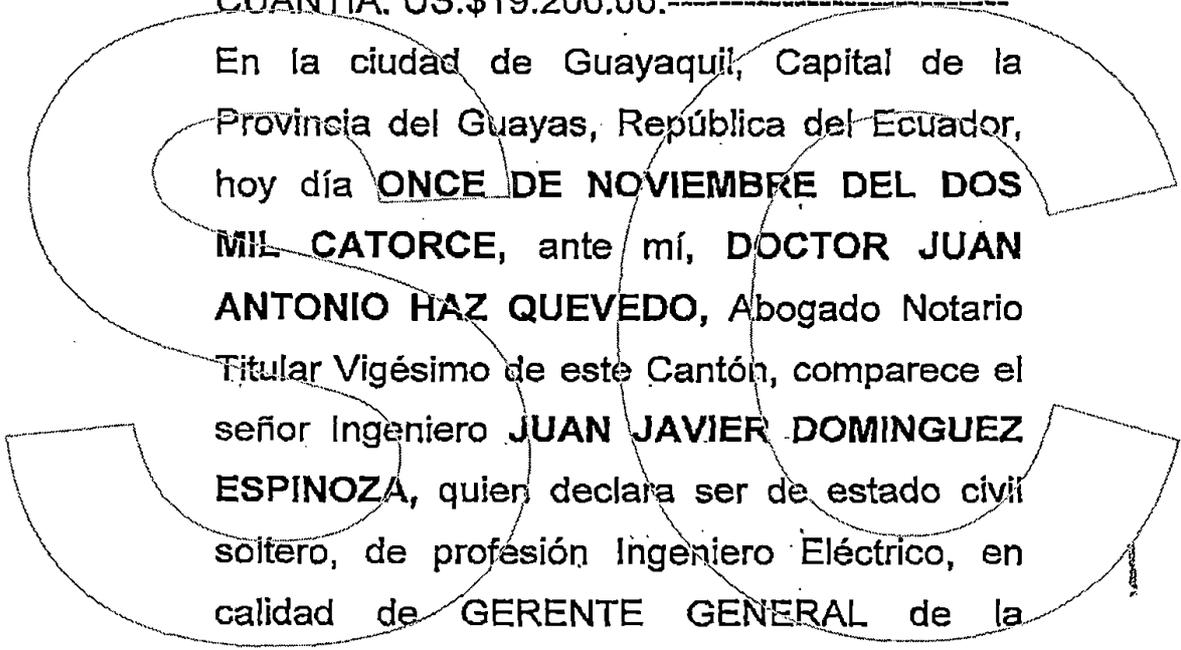
Exp. 98849

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 2014-09-15-20-P003485
ESCRITURA DE LA RESCILIACION, REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA.-----

CUANTIA: US.\$19.200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el señor Ingeniero **JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Eléctrico, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, tal como consta de la copia del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo en este acto. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de RESCI-



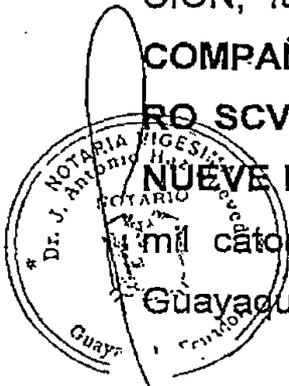
I.R.

LIACION, REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS, a la que procede por los derechos que representa de la Compañía MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la que conste **RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes.- **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero **JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, quien se encuentra debidamente autorizado por la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, cuya intervención se legitima con el nombramiento y el certificado del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y del Acta de dicha Junta, que se acompañan como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, autorizada el Primero de Junio de mil novecientos noventa y nueve e

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se **CONSTITUYO LA COMPAÑÍA MIBRY S.A.**; con un **CAPITAL de CINCO MILLONES DE SUCRES. DOS)** Que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, autorizada el veinticinco de Octubre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Diciembre del dos mil, se realizó la **CONVERSION DE SU CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO SU CAPITAL Y REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A.**, quedando su **CAPITAL** en la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES)** Que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, autorizada el Quince de Marzo del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Veintinueve de Junio del dos mil diez, se realizó la **REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. CUATRO)** LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, fue **DISUELTA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES** mediante **RESOLUCION NUMERO SCV-INC- DNASD - SD-CATOR-CE-CERO CERO DOS NUEVE DOS UNO NUEVE** de fecha Ocho de Octubre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Trece de Octubre del dos mil catorce; **CINCO)**



LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, realizada el lunes veintisiete de octubre del dos mil catorce, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACTOS SOCIETARIOS: LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CATORCE - CERO NUEVE - QUINCE - VEINTE - P CERO CERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, autorizada por el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil. Doctor ANTONIO HAZ QUEVEDO, el dieciséis de octubre del dos mil catorce, que debe quedar sin efecto de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas, cuyo instrumento público NO INSCRITO fue devuelto el veintitrés de octubre del dos mil catorce POR EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, en los términos como se puntualiza en el Acta de la Sesión antes mencionada; EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; pagaderos en "APORTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES", de la cuenta número trescientos dos, CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCIENDE A VEINTE MIL DÓLARES DE

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; además AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura pública de RESCILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, conforme consta del Acta de la Junta que se acompaña para que forme parte de este Instrumento público. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos la **COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, representada por el Señor **INGENIERO JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, declara lo siguiente: **PRIMERO.-** Que es voluntad de los Accionistas de la **COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, "REACTIVARLA, como en efecto se **REACTIVA** la Compañía antes mencionada de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía **MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el Veintisiete de Octubre del dos mil catorce; **SEGUNDO.-** Que el **CAPITAL SOCIAL** suscrito y pagado de la **COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION**, se **AUMENTA** en la suma de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que sumados al **CAPITAL SOCIAL** suscrito y pagado existente de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, totaliza un **CAPITAL** suscrito y pagado de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que se emiten DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIA Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. **TERCERO.-** Que se reforma el ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, de la siguiente manera: "**ARTICULO SEXTO**".- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, CAPITAL que podrá ser aumentado por RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Las Acciones estarán numeradas de cero cero.cero cero uno a la veinte mil y serán firmadas por el GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. **CUARTO.-** Declara bajo juramento que su representada no es, ni ha sido contratista con el Estado Ecuatoriano; y, **QUINTO.-** Que asumo en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION, TODA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS FRENTE A LOS ACCIONISTAS Y FRENTE A TERCEROS. Con el juramento de Ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia de que conozco las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura pública. (Firmado ilegible) Abogado Edgar Valencia

MIBRY S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL LUNES 27 DE OCTUBRE DEL 2014

En la ciudad en Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año 2014, a partir de las 16H00, en las oficinas ubicadas en las calles, Colón No. 548 y Boyacá, Edificio Uniparqueo piso 7, se reúne la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", con la concurrencia de los siguientes accionistas a saber:

Q.F. Espinoza Barros Mercedes Elvira, por sus propios derechos y como propietario de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y equivalentes al 18,75% de participación social; Ing. Domínguez Espinoza Juan Javier, por sus propios derechos y como propietario de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y equivalentes al 18,75% de participación social; Ing. Domínguez Espinoza Stephanía Elizabeth, por sus propios derechos y como propietaria de 150 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, y equivalentes al 18,75% de participación social; y el señor CPA. Domínguez Palacios Juan Bautista, por sus propios derechos y como propietario de 350 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, equivalentes al 43,75% de participación social. Se encuentra presente en la sala el 100% del capital social suscritas y pagadas íntegramente.

Se designa para que actúe de Presidente de la sesión al CPA. Juan Domínguez Palacios, y actúa como Secretario el Ing. Juan Javier Domínguez Espinoza, Gerente General de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate el quorum estatutario y legal; y una vez cumplido lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 239 de la Ley de Compañías, el Presidente de la Junta declara instalada y abierta la sesión, en razón de que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00) y con capacidad de votar, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día a saber:

- 1.- Resciliación de la Escritura No. 2014-09-15-20-P003248 de Aumento de Capital y Reforma parcial de estatutos de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION" Autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio HAZ QUEVEDO. EL 16 DE Octubre del 2014
- 2.- Reactivación de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", en virtud de la DISOLUCION, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029219, de fecha 08 de Octubre del 2014, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, suscrita por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución.
- 3.- Resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento, y.
- 4.- Tratar y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.



MIBRY S.A.

Se pasa a tratar el primer punto del día sobre: *"Resciliación de la Escritura No. 2014-09-15-20-P003248 de Aumento de Capital y Reforma parcial de estatutos de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION"*, Autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio HAZ QUEVEDO. EL 16 DE Octubre del 2014; toma la palabra la Srta. Ing. Stephanía Domínguez Espinoza, quien mociona la resciliación de la Escritura No. 2014-09-15-20-P003248, de Aumento de Capital y Reforma parcial de estatutos de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION" Autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Antonio HAZ QUEVEDO. EL 16 DE Octubre del 2014, cuya moción puesta a consideración de la sala, quienes resuelven por unanimidad aprobar la resciliación de la escritura.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, sobre la REACTIVACION de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", en virtud de la DISOLUCION, mediante Resolución No. 5CV-INC-DNASD-SD-14-0029219, de fecha 08 de Octubre del 2014, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, suscrita por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, toma la palabra la accionista QF. Mercedes Espinoza Barros, quien mociona, la REACTIVACION DE LA COMPANIA MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", cuya resolución de disolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Octubre del 2014; esta propuesta, es puesta a consideración de la sala, quienes resuelven y aprueban por unanimidad la reactivación de la compañía.

Respecto del tercer punto orden del día, *"Resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, su forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento"* toma la palabra el Sr. CPA. Juan Domínguez Palacios, en el que manifiesta y pone como moción a los accionistas, que es necesario aumentar el capital de la compañía, a Veinte Mil (USD\$ 20.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Diecinueve mil Doscientas (19.200) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y sugiere que se lo efectúe de la siguiente forma:

- 1.- Utilizar la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización", por Diecinueve Mil Doscientas (USD\$ 19.200,00) dólares de los Estados Unidos de América

Los accionistas analizan la moción presentada por el Sr. CPA. Domínguez Palacios, y resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital suscrito propuesto, aprobando también por unanimidad realizar el pago por COMPENSACION DE CREDITO, en virtud de que el pago se lo realizó con anterioridad a la fecha del Acta, suscribiendo la totalidad de las diez y nueve mil doscientas acciones, y pagando el total de su valor de la siguiente manera:

- 1.- La Señora QF. Mercedes Elvira Espinoza Barros, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito, suscribiendo Tres Mil Seiscientas 00/100 (3.600,00) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (3.750,00) Dólares de los Estados Unidos de América; pagando con la utilización de la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" el valor de Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00) Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 18,75% de participación accionaria.

MIBRY S.A.

2.- Ing. Juan Javier Domínguez Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito, suscribiendo **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00)** nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de **Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (3.750,00)** Dólares de los Estados Unidos de América; pagando con la utilización de la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" el valor de **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00)** Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 18,75% de participación accionaria.

3.- La Ing. Stephanía Elizabeth Domínguez Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito, suscribiendo **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00)** nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de **Tres Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (3.750,00)** Dólares de los Estados Unidos de América; pagando con la utilización de la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" el valor de **Tres Mil Seiscientos 00/100 (3.600,00)** Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 18,75% de participación accionaria.

4.- CPA. Juan Bautista Domínguez Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscrito, suscribiendo **Ocho Mil Cuatrocientas 00/100 (8.400,00)** nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un valor total de **Ocho Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (8.750,00)** Dólares de los Estados Unidos de América; pagando con la utilización de la cuenta No. 302 "Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" el valor de **Ocho Mil Cuatrocientos 00/100 (8.400,00)** Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 43,75% de participación accionaria.

En este punto, la Junta General de Accionistas unánimemente, ratifica las entregas de dinero hechas con anterioridad a la fecha del Acta, y, declaran que estas, no han generado ningún interés, de conformidad con la DOCTRINA 126 de la Superintendencia de Compañías.

Acto seguido, se pasa a tratar y resolver el cuarto punto del orden del día: **Sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía**, en seguida toma la palabra el Gerente General de la compañía, Ing. Juan Domínguez Espinoza, manifestando que en concordancia con lo resuelto previamente en el tercer punto del orden del día, esto es, el aumento del Capital social de la compañía, por la junta general de accionistas, es necesario y procedente, por lo que propone como moción efectuar una reforma del Artículo sexto del estatuto social, en virtud de dicho aumento, de conformidad con el siguiente texto: **ARTICULO SEXTO: "El capital social de la compañía MIBRY S.A. "EN LIQUIDACION", es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CAPITAL, que podrá ser aumentado por RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil, y serán firmadas por el GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA"**, por lo que deja su propuesta a consideración de la sala, quienes resuelven aprobar unánimemente la reforma del artículo sexto del estatuto social de la compañía en los términos propuestos.

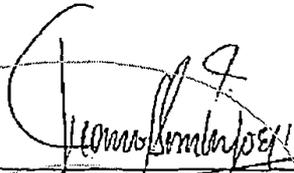
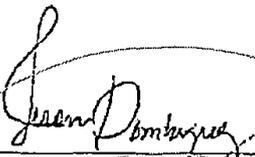
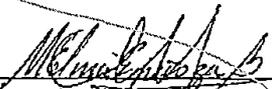
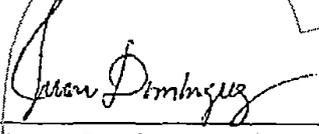
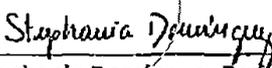
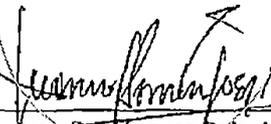


MIBRY S.A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió además por unanimidad autorizar el Sr. Ing. Juan Javier Dominguez Espinoza para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados en esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, de inmediato el Señor Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los señores accionistas, a las diez y nueve horas en que se dio por terminada la sesión.

Forman parte del expediente de esta Junta Extraordinaria: la lista de socios asistentes.

 CPA. Juan Dominguez Palacios Presidente	 Ing. Juan J. Dominguez Espinoza Gerente General – Secretario
 QF. Mercedes Elvira Espinoza Barros Accionista	 Ing. Juan J. Dominguez Espinoza Accionista
 Ing. Stephania Dominguez Espinoza Accionista	 CPA. Juan Dominguez Palacios Accionista

Guayaquil, Diciembre 04 de 2009.



Ingeniero
JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MIBRY S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un lapso de CINCO (5) AÑOS, en reemplazo del Ing. JUAN BAUTISTA DOMINGUEZ PALACIOS cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 21 de mayo de 2008.

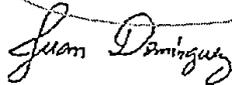
En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, según lo establecido en el artículo trigésimo del referido Estatuto.

MIBRY S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 1º de junio de 1999, ante el Notario Séptimo del Cantón de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de esta Cantón el 6 de septiembre de 1999.

Atentamente,


ING. JUAN DOMINGUEZ PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZÓN: Acepto, en esta fecha el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MIBRY S.A.- Guayaquil 04 de diciembre de 2009



ING. JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA
C.C. # 092206632-9
Nacionalidad ecuatoriano

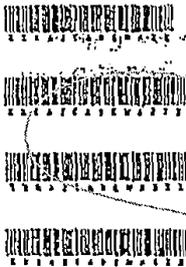




NUMERO DE REPERTORIO: 56.062 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
1.- Certifica que con fecha catorce de Diciembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MIBRY S.A., a favor de JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA, a foja 142.628, Registro Mercantil número 23.378. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 57.382 del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 56062



9.30
REVISADO POR:
[Signature]



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo que dispone el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, Doy fe que la copia precedente que consta de

[Signature] fojas es igual al original que se me exhibe. Doy fe.

Guayaquil, 16 JUL de 2010 de



[Signature]
Dra. Sara Calderón Regatti
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991518797001
RAZON SOCIAL: MIBRY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ENERSOLEC
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DOMINGUEZ ESPINOZA JUAN JAVIER
CONTADOR: MACIAS PLUAS VICENTE DOLores

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/09/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 06/09/1999
FEC. INSCRIPCION: 06/09/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 13/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

DIRECCION PRINCIPAL:

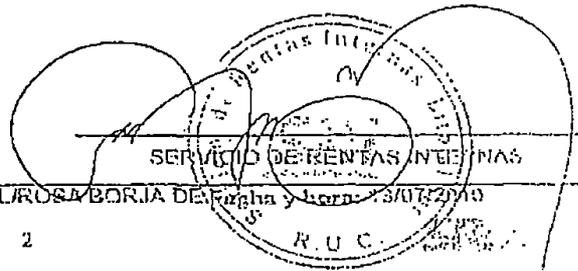
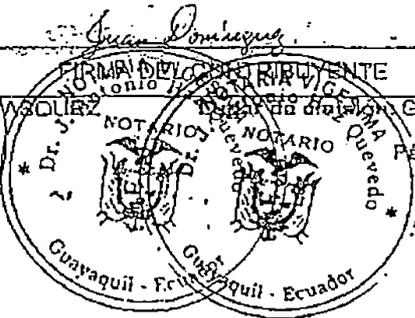
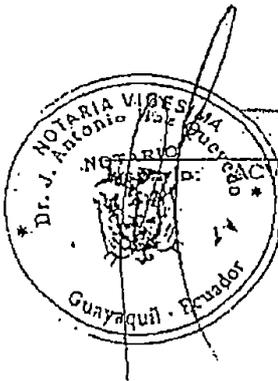
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. OLMEDO Número: 522
 Intersección: GARCIA AVILES - BOYACA Referencia ubicación: FRENTE A DICAMCOR Teléfono Trabajo: 042320058
 Teléfono Trabajo: 092252581

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

ANEXO MENSUAL
 DECLARACION DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace bien el país
Número RUC:

0991518797001

RAZON SOCIAL:

MIBRY S.A.

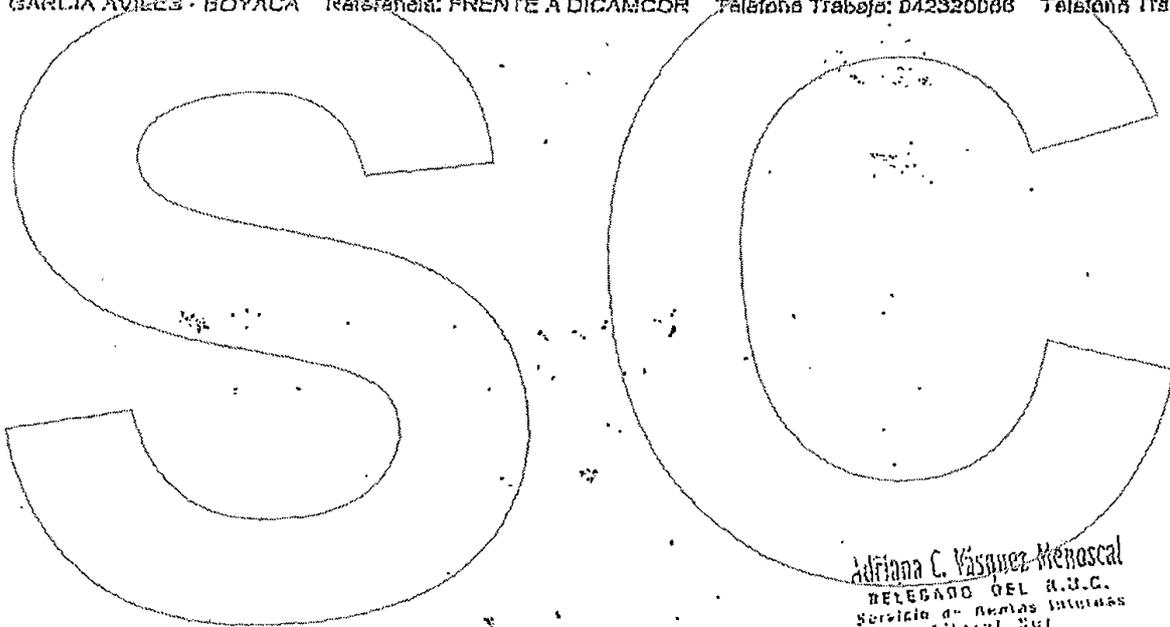
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	06/09/196	
NOMBRE COMERCIAL:	FARMACIA MIBRY				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PANELES SOLARES, LUNIMARIAS DE TODO TIPO Y EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. OLMEDO Número: 522 Intersociedad: GARCIA AVILES BOYACA Referencia: FRENTE A DICAMCOR Teléfono Trabajo: 042320088 Teléfono Trabajo: 082252



Adriana C. Vásquez-Menoscal
 DELEGADA DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 -Ejecutorial Sur-



Juan Domínguez
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

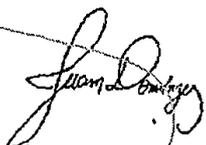
Usuario: ACVASQUEZ

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 13/07/2010

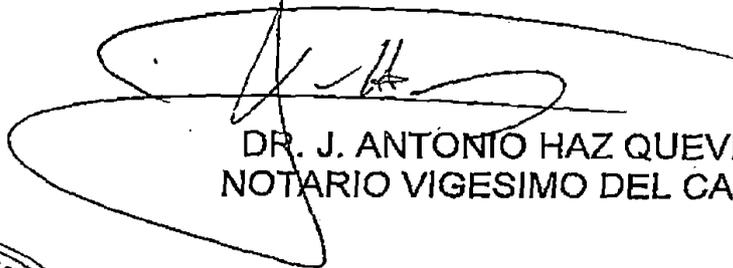
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA DE RÉSILIACION, REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR INGENIERO JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA.

Murillo. Registro número Cero nueve – mil novecientos noventa y dos – ciento cincuenta y seis. Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura Pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste lo aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.-



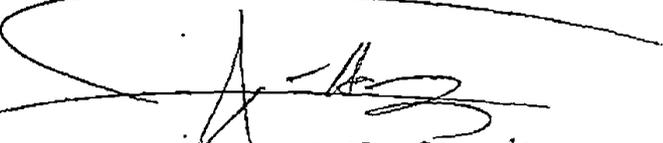
COMPANIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION
GERENTE GENERAL
Sr. ING. JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA
C.C. 092206632-9 C.V. 139-0068
RUC. 0991518797001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

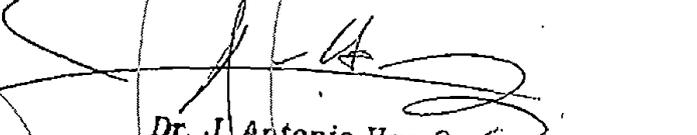


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
EN NUEVE FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMA EN GUAYAQUIL,
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA
TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS
MIL DIEZ. LA RESCILIACION DE LA PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL,
ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

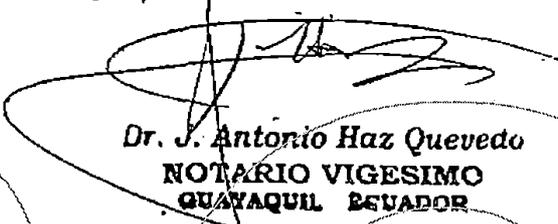


D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.214 de 1.999, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada MIBRY S.A., otorgada en ésta Notaría, el uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001829, de fecha doce de junio del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la Reactivación de la Compañía MIBRY S.A. " EN LIQUIDACION "

Guayaquil, junio 17 del 2.015..



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SCVS. INC. DNASD. SD. QUINCE. CERO CERO CERO UNO, OCHO DOS NUEVE DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE RESCILIACION, REACTIVACION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MIBRY S.A. EN LIQUIDACION REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN JAVIER DOMINGUEZ ESPINOZA. GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



SSC

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.277
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001829, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 12 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MIBRY S.A., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, de fojas 55.236 a 55.260, Registro Mercantil número 2.756. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31277



Guayaquil, 29 de junio de 2015

REVISADO POR: *CS*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1161974

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUATEMALA

20 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALAS R.

Hora: 12:00 Firma: *Nandy*

SSC

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G. AYAQ. DL

28 SEP 2015

RECIBIDO

Hora 16:00

Firma Genesis